

Seremi  
Región de  
Aysén

Ministerio de  
Bienes Nacionales

ORD. SEE 11 N°

2011-2015

ANT.:

Expediente 11CGC1622

MAT.:

Notifica adjudicación de Concesión de Uso Gratuito de Corto Plazo a la FUNDACIÓN INTEGRAL de Inmueble fiscal rural, identificado como Lote Los Pilcheros s/n Lote "C"; Comuna de Cochrane y Provincia de Capitán Prat

ADJ.:

Resolución Exenta N° 1093 del 24/11/2015

COYHAIQUE,

07 DIC 2015

**DE: SR. LUIS ALEJANDRO JARA RIQUELME  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
BIENES NACIONALES - REGIÓN DE AYSÉN.**

**A: SRA. MÓNICA ISIS VERGARA GONZÁLEZ  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACIÓN INTEGRAL  
CALLE CARRERA N° 340 – COYHAIQUE  
REGIÓN DE AYSÉN.**

Junto con saludar, comunico a usted, que por Resolución Exenta N° 1093 de fecha 24 de Noviembre de 2015, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales – Región de Aysén, concede la Concesión de Uso Gratuito de Corto Plazo (5 años), a la FUNDACIÓN INTEGRAL, respecto del bien raíz rural, identificado como calle Los Pilcheros s/n Lote "C", rol de avalúo N° 70-1; inscrito a fojas 2vta, N°2 del Registro de Propiedad del año 1980 del Conservador de Bienes Raíces de Cochrane; de una superficie de 2.796,40 m<sup>2</sup>; comuna de Cochrane, provincia de Capitán Prat, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

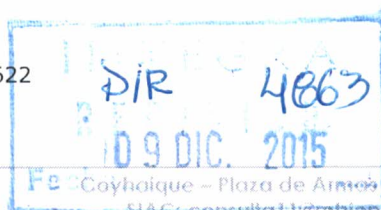
Según lo estipula dicha Resolución, en la letra e), la concesión adjudicada se registrará por las normas contenidas en el D.L. N° 1939 del año 1977, en especial en sus artículos 57 y siguientes, modificado por la Ley 19.606 y 19.833, todas del Ministerio de Bienes Nacionales. Para tales efectos y demás coordinaciones, favor tomar contacto con nuestro funcionario Sr. Marcelo Cisternas, cuyo número telefónico es 67-2576718, correo electrónico: mcisternas@mbienes.cl, quien se ubica en el primer piso de nuestras dependencias ubicadas en Plaza de Armas N°361 de la ciudad de Coyhaique.

Saluda atentamente a usted,

  
**LUIS ALEJANDRO JARA RIQUELME  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
BIENES NACIONALES REGIÓN DE AYSÉN**

MSA/MCR/MBM  
DISTRIBUCIÓN

✓ Destinatario  
- Secretaria  
- Expediente 11CGC1622  
- Of. De Partes  
30/11/2015



REPÚBLICA DE CHILE, MINISTERIO DE BIENES NACIONALES,  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL - REGIÓN AYSÉN.  
ADJUDICA CONCESIÓN DE USO GRATUITO DE CORTO PLAZO DE  
INMUEBLE FISCAL, A FUNDACIÓN INTEGRAL.

EXPEDIENTE N° 11CGC1622

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1693

COYHAIQUE,

24 NOV 2015

## VISTOS

Lo dispuesto en los artículos 66 al 82 del D.L. 1.939 del año 1977; lo dispuesto en la Ley 17.235; las facultades que otorga el D.S. N° 386 de 16.07.81, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas por la Resolución Exenta N° 1831 del 11 de Agosto de 2009, de la División Jurídica del Ministerio de Bienes Nacionales; lo dispuesto en el Decreto N° 79 de Junio del 2010, en el Decreto N° 1 del año 2011, y lo señalado en la Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República. Lo solicitado por la **FUNDACIÓN INTEGRAL**, para la asignación de un inmueble fiscal, identificado como calle Los Pilcheros s/n Lote "C", **COMUNA DE COCHRANE**; y los antecedentes que obran en Expediente Administrativo N°**11CGC1622**.

## CONSIDERANDO

- 1) Que la entidad solicitante requiere el uso del inmueble para construir e implementar una infraestructura para atender y dar educación inicial a 38 niños del sector, para generar un nivel de Sala Cuna y un Nivel Medio.
- 2) Que esta Secretaría Regional Ministerial solicitó la opinión del Gobierno Regional, mediante el ORD. SE11 N° 1718 - 2015 del 16 de Octubre de 2015.
- 3) Que, el día **27 de Octubre de 2015** se presentó la iniciativa al Consejo Regional y Sr. Intendente, quienes no presentaron objeciones y expresaron su apoyo a la misma, lo cual quedó reflejado en el acuerdo CORE N°**4.159 de 27/10/2015**, por lo cual se entiende por aceptada favorablemente la iniciativa.
- 4) Que teniendo en antecedente el uso que se pretende dar al inmueble, resulta de interés público asignar el inmueble en cuestión en **Concesión de Uso Gratuito de Corto Plazo**, lo que se enmarca dentro de los lineamientos estratégicos del Ministerio de Bienes Nacionales y Políticas Públicas Prioritarias de Gobierno.

## RESUELVO

1º Adjudíquese por el plazo de **un (5) año** a contar de la fecha de la presente Resolución en **Concesión de Uso Gratuito de Corto Plazo**, el bien raíz fiscal rural, identificado como calle Los Pilcheros s/n Lote "C", **COMUNA DE COCHRANE, PROVINCIA DE CAPITÁN PRAT**; Rol N° **70-1**, a la **FUNDACIÓN INTEGRAL**, RUT. N° **70.574.900-0**, con una superficie total de **2.796,40 m<sup>2</sup>**, inscrito a fojas 2vta, N°2, del Registro de Propiedad del año 1980, del Conservador de Bienes Raíces de Cochrane, individualizado en el **Plano N° 11301-1.144 C.U., ID N° 731626**, del Ministerio de Bienes Nacionales, cuyos deslindes son los siguientes:

**NORTE** : Lote "b", en línea recta de 47,95 metros;  
**ESTE** : Calle Vicente Previskie, en línea recta de 114,60 metros;  
**SUR** : Calle Vicente Previskie, en línea recta de 5,10 metros; y  
**OESTE** : Calle Los Pilcheros, en línea recta de 105,42 metros.

- 2º Las condiciones que rigen la presente **Concesión de Uso Gratuito de Corto Plazo** son:
- a) Durante el plazo de cinco (5) años contados desde esta fecha, la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR INTEGRA, RUT. N° 70.574.900-0**, deberá realizar lo estipulado en la solicitud de postulación al inmueble fiscal, en este caso para **construir e implementar una infraestructura que permita el funcionamiento de una Sala Cuna y Jardín Infantil**. El plazo para que este inmueble se encuentre habilitado y en funcionamiento no deberá exceder de dos años contado desde la fecha de notificación de esta concesión, siendo el incumplimiento de esto causal suficiente para ponerle término a la concesión de uso gratuito y derogar la presente resolución, debiendo en este caso, ser restituido el inmueble al Fisco de Chile en la persona del Ministerio de Bienes Nacionales.
  - b) El beneficiario podrá efectuar construcciones y realizar en el inmueble las inversiones que sean necesarias para el desarrollo del proyecto indicado, aun en los casos en que las leyes o reglamentos exijan como requisito para estas operaciones, que se acredite el dominio de los terrenos. Al terminar la concesión por cualquier causa, las mejoras quedaran a beneficio fiscal sin derecho a pago alguno, exceptuadas aquellas que pueden ser retiradas sin detrimento del inmueble.
  - c) Los gastos que se originen por operaciones, conservación, ejecución de obras y pago de servicios de agua potable, energía eléctrica u otros a que se esté efecto el bien raíz concedido, serán de cargo exclusivo de la beneficiaria.
  - d) Será responsabilidad de la concesionaria el cumplimiento de las normativas, permisos y pagos de derechos que le sean aplicables en el ámbito de la actividad que se ejecute en el inmueble fiscal concesionado.
  - e) La Concesión de Uso a Título Gratuito que se adjudica por este acto, se regirá por las normas contenidas en el D.L. N° 1939 del año 1977, en especial en sus artículos 57 y siguientes, modificado por la ley 19.606 y 19.883, todas del Ministerio de Bienes Nacionales.
  - f) La concesión podrá extinguirse sin perjuicio de lo señalado en el artículo 62 letra c de la norma citada, por la sola voluntad del Ministerio de Bienes Nacionales, cuando a juicio de éste, exista fundadas razones para ello, concediendo un plazo de 120 días, para la restitución del inmueble.
  - g) Dentro de la primera quincena de cada año, la concesionaria deberá entregar un informe detallado de los avances de las obras y actividades contenidas en el proyecto, sin perjuicio de la facultad de esta Secretaría Regional Ministerial, de solicitar dicho informe en cualquier momento y las veces que estime necesario.
  - h) Corresponde al Beneficiario pagar las contribuciones a los bienes raíces; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 17.235. El Beneficiario estará obligado a exhibir el comprobante de cancelación cada vez que le sea solicitado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales u Oficina Provincial.
  - i) El concesionario, deberá entregar anualmente a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Aysén, una "Declaración Jurada de Uso", completa y firmada por quien corresponda, la cual se hará exigible y obligatoria una vez transcurrido el primer año contado desde la fecha de dictación del presente acto administrativo y por cada año sucesivo. Esta Declaración deberá presentarse en el formato ministerial preestablecido, el cual está disponible para ser descargado desde la página web del Ministerio de Bienes Nacionales -[www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl)-, a través de esta declaración, se informará al Ministerio de Bienes Nacionales sobre el estado y uso del inmueble asignado. La no presentación de la "Declaración Jurada de Uso" en el período establecido, o la constatación de información falsa contenida en ella, será causal suficiente que se podrá utilizar como antecedente por parte del Ministerio de Bienes Nacionales, para resolver el término inmediato del presente acto administrativo.

- j) Es obligación del concesionario informar con a lo menos 90 días de anticipación, a esta Secretaría Regional Ministerial, de cualquier cambio o modificación que sufra el proyecto, para su evaluación y autorización.
- k) Dentro de los cinco años de vigencia y en caso que la concesionaria desee continuar con la presente, deberá presentar un nuevo proyecto con a lo menos un año de anticipación a la fecha de vencimiento.

Anótese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.  
"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"



**LUIS ALEJANDRO JARA RIQUELME**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**BIENES NACIONALES - REGIÓN DE AYSÉN**

DSV/M\$A/mcr/prh  
Distribución  
Fundación INTEGRAL.  
U. de Catastro  
U. de Bienes  
Secretaría  
Of. Partes

